

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS292/39  
2 de julio de 2009

(09-3231)

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

### Modificación del acuerdo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 30 de junio de 2009, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas y la delegación del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Con respecto a la diferencia *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos* (WT/DS292), nos complace informarle de que las Comunidades Europeas y el Canadá han decidido una vez más modificar de común acuerdo el "plazo prudencial" para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias, que se había fijado inicialmente de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* y que debía expirar el 30 de junio de 2009. La fecha de expiración del plazo prudencial en esta diferencia pasa a ser el 31 de diciembre de 2009. Le rogamos que distribuya la presente notificación a los Miembros del Órgano de Solución de Diferencias.

Por las Comunidades Europeas

Por el Canadá

Excmo. Sr. Eckart Guth  
Embajador  
Representante Permanente de las  
Comunidades Europeas

Sra. Heather Grant  
Ministra  
Representante Permanente Adjunta